



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 538/2011

á, 10 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1377/2011 de 19 de agosto de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de agosto de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 60/2011 referente a la **"CONSTRUCCIÓN DEL MODULO NIVEL PRIMARIA JESUS PEREDO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública SEPES N° 13/2011, CUCE 10-1701-00-250004-1-1, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DEL MODULO NIVEL PRIMARIA JESUS PEREDO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública SEPES N° 60/2011, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 90/2011 de fecha 21 de julio de 2011, adjudico a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA EMCA Y CONSTRUCTORA COSTA ESTE SRL., representada por el Sr. Paz Cabrera Valencia.

Que, como producto del Proceso de Contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 60/2011, por el monto total de: Bs. 4.944.959,35 (Cuatro Millones, Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Nueve 35/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente por avance de la obra y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 350 días calendarios; previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Paz Cabrera Valencia en representación legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA EMCA Y CONSTRUCTORA COSTA ESTE SRL., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 3952011, Preventivo N° 00215 de 15/04/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 71, Proy. 0036, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs. 2.000.000,00 (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 368/2011 de 25 de mayo de 2011, que para los fines consiguientes de **"CONSTRUCCION DE MODULO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO JESUS PEREDO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 1, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, tiene un presupuesto total a ser invertido de Bs. 5.762.480,13 (Cinco Millones, Setecientos Sesenta y Dos Mil, Cuatrocientos Ochenta 13/100 Bolivianos) de los cuales Bs. 2.000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos) está programado para la presente Gestión 2011, y el saldo del monto total presupuestado para la obra que corresponde a Bs. 3.762.480,13 (Tres Millones, Setecientos Sesenta y Dos Mil, Cuatrocientos Ochenta 13/100 Bolivianos) restantes pasaran a la Gestión 2012.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la Empresa Adjudicada por la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA EMCA Y CONSTRUCTORA COSTA ESTE SRL., en la "CONSTRUCCIÓN DEL MODULO NIVEL PRIMARIA JESUS PEREDO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 60/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEPES N° 60/2011, por el monto total de Bs. 4.944.959,35 (Cuatro Millones, Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Nueve 35/100 Bolivianos), con un plazo de 350 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DEL MODULO NIVEL PRIMARIA JESUS PEREDO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Paz Cabrera Valencia en representación legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA EMCA Y CONSTRUCTORA COSTA ESTE S.R.L., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA